

REBALANCEO TARIFARIO DE LA EPS MOYOBAMBA S.A.

PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE ESTRUCTURA TARIFARIA
Y LA META DE GESTIÓN “RELACIÓN DE TRABAJO DE LA EP”
DE EPS MOYOBAMBA S. A.

¿POR QUÉ SE REALIZA EL REBALANCEO TARIFARIO DE LA EPS MOYOBAMBA S.A.?

Porque así lo ordena el Decreto Legislativo N° 1620, que modifica la **Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento** (DL N° 1280), impulsado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS) y publicado en diciembre de 2023. Esta nueva norma establece que la Sunass está obligada a realizar el rebalanceo tarifario de las empresas prestadoras de servicios de agua potable y saneamiento (EP).

¿CUÁL SERÁ EL IMPACTO EN EL SERVICIO?

Este rebalanceo busca dotar de más recursos a la EPS Moyobamba S.A. para ejecutar inversiones y prestar los servicios de agua potable y saneamiento a la población. No obstante, cabe recordar que esta nueva norma, promovida por el MVCS, no condiciona los incrementos tarifarios al cumplimiento de metas de gestión por parte de las EP, como lo establecía la anterior normativa. Por ello, la Sunass intensificará la fiscalización y el seguimiento de la ejecución de inversiones de las EP.

¿LA SUNASS PUEDE NEGARSE A APLICAR ESTE REBALANCEO?

No. La Sunass está legalmente obligada a aplicar lo dispuesto por el MVCS, al ser el ente rector. Nuestro rol es aplicar lo que dice la norma, asegurando que el proceso sea claro, justo y transparente.

¿CONTINUARÁN LOS SUBSIDIOS CRUZADOS FOCALIZADOS?*

Sí, continuarán. Para proteger la economía familiar, se mantendrá el subsidio cruzado focalizado para que las familias de menores ingresos económicos paguen una tarifa menor a la del costo real del servicio.

¿POR QUÉ PAGAMOS POR LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO?

El agua potable que llega a nuestras casas pasa por un largo proceso de tratamiento y distribución, así como recolección y tratamiento de las aguas residuales. El pago del recibo mensual contribuye a cubrir dichos costos, los cuales incluyen el mantenimiento y mejora de la infraestructura existente, así como otros gastos operativos y de gestión.

VARIACIÓN DE LA TARIFA POR REBALANCEO:

Usuarios con subsidio cruzado focalizado*

Los usuarios que consuman hasta 16 m³, tendrán una variación de S/ 0.17 por m³ en su recibo mensual.

Usuarios sin subsidio cruzado focalizado

Los usuarios que consuman hasta 16 m³, tendrán una variación de S/ 0.21 por m³ en su recibo mensual.

*Aplica para quienes tengan la condición de pobre o pobre extremo o clasificado en una manzana de ingresos bajo y medio bajo, según los Planos Estratificados de 2020, aprobados por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) y el Padrón General de Hogares (PGH) del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS).

Revisa el proyecto completo: <https://bit.ly/3Z8P2gd>



<https://bit.ly/4klxB3Z>

¡Participa en la audiencia pública virtual!

Para participar como orador u oyente, insíbete escaneando el código QR.



zoom

11 de junio

10:00 a.m. a 1:00 p.m.

Envía tus comentarios al proyecto hasta el 18 de junio de 2025.
epsmoyobamba@sunass.gob.pe

Oficina San Martín: Jr. Francisco Bolognesi N° 422, Sector Barrio Partido Alto, Tarapoto.
T: (042) 291025 / Fono Sunass 1899 / san_martin@sunass.gob.pe